

Mecanismos De Cortesía En Documentos Peruanos Del Siglo XVII¹

Mecanismos De Cortesia em Documentos
Peruanos Do Século XVII

Lucía Riopedre Ferreira 

Universidade de Sevilla. Sevilla, Andalucía, Espanha.
luciamcsp@gmail.com

Resumen

La serie de textos de instrucciones que se ha seleccionado para este estudio forma parte de los veintidós legajos que el marqués del Risco recopiló con documentos relativos al gobierno del Perú, todos ellos con distintos interlocutores, fechas y procedencias. A pesar de las diferencias entre estos documentos, todos se integran en una “filiación discursiva” de documentos oficiales “organizados en torno a la idea de la carta” (KOCH, 2008, 62) y, por tanto, cuentan siempre con un emisor y un destinatario que se ven condicionados por el contexto diplomático y formal de sus textos. Tras haber analizado las formas y fórmulas de tratamiento de este mismo corpus en trabajos anteriores (Riopedre Ferreira, en prensa), el objetivo de este estudio consiste en dar a conocer otros mecanismos de cortesía que se utilizan en las instrucciones, ya que estas suponen potenciales amenazas a la relación entre los interlocutores que pueden atenuarse. Para esto, se ha llevado a cabo un análisis de los actos de habla directivos, que emplean diversas estrategias de cortesía como enunciados con

Editor-chefe

Marcia dos Santos
Machado Vieira

Editor Asociado

Leonie Ette
Miguel Gutiérrez Maté
Patricia de Ramos

Autor correspondente

Lucía Riopedre Ferreira
luciamcsp@gmail.com

Recibido: 13/05/2024

Aceito: 26/09/2024

Como citar:

Riopedre Ferreira, Lucía.
Mecanismos De Cortesía
En Documentos Peruanos
Del Siglo XVII. *Revista
Diadorim*, v.26, n.2, e63955,
2024. doi: [https://doi.
org/10.35520/10.35520/dia-
dorim.2024.v26n2a63955](https://doi.org/10.35520/10.35520/diadorim.2024.v26n2a63955)

¹ Esta publicación es parte del proyecto I+D+i PID2021-123763NA-I00 “Hacia una diacronía de la oralidad/escrituralidad: variación concepcional, traducción y tradicionalidad discursiva en el español y otras lenguas románicas” (DiacOralEs), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

sentido imperativo, impersonales, realizativos o deónticos. Además de clasificar los mecanismos de los documentos, el análisis ha servido para identificar a los posibles autores y destinatarios de algunos textos que no los explicitaban.

Palabras clave

actos de habla; instrucciones; siglo XVII; cortesía; tradiciones discursivas

Resumo

A série de textos de instruções selecionados para este estudo integra os vinte e dois volumes que o marquês do Risco compilou com documentos relativos ao governo do Peru, todos com diferentes interlocutores, datas e procedências. Apesar das diferenças entre esses documentos, todos se inserem em uma filiação discursiva de documentos oficiais organizados em torno da ideia da carta (KOCH, 2008, 62) e, portanto, sempre contam com um emissor e um destinatário condicionados pelo contexto diplomático e formal dos seus textos. Após analisar as formas e fórmulas de tratamento deste mesmo corpus em trabalhos anteriores (Riopedre Ferreira, no prelo), o objetivo deste estudo é divulgar outros mecanismos de cortesia usados nas instruções, pois representam potenciais ameaças ao relacionamento entre os interlocutores que podem ser atenuadas. Para isso, foi realizado uma análise dos atos de fala diretivos, que empregam diversas estratégias de cortesia como enunciados com sentido imperativo, impessoais, realizativos ou deónticos. Além de classificar os mecanismos dos documentos, a análise serviu para identificar os possíveis autores e destinatários de alguns textos que não os explicitavam.

Palavras-chave

atos de fala; instruções; século XVII; cortesia; tradições discursivas

Introducción y objetivos

Durante las últimas décadas se ha desarrollado un gran interés por la pragmática histórica en el ámbito de la historia de la lengua española, lo cual ha propiciado una importante evolución en los estudios diacrónicos de (des)cortesía y formulación de actos de habla, a pesar de la escasez existente en comparación con los sincrónicos (Albitre Lamata, 2020, p.122). A su vez, la historia de la lengua se manifiesta siempre a través de sus productos discursivos y, aunque tradicionalmente se les ha dado mayor importancia a los textos literarios, en especial durante la época de los documentos escogidos, la Edad de Oro de la literatura española, es necesario incluir

en su estudio otras tradiciones discursivas a las que no se ha prestado tanta atención. En el caso de este estudio, la serie de textos que se ha seleccionado forma parte de los veintidós legajos que el marqués del Risco recopiló con documentos relativos al gobierno del Perú, hallados en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, y todos ellos con distintos interlocutores, fechas y procedencias. A pesar de las diferencias entre estos documentos, todos forman parte de una “filiación discursiva” de documentos oficiales “organizados en torno a la idea de la carta” (Koch, 2008, p.62) y, por tanto, cuentan siempre con un emisor y un destinatario que se ven condicionados por el contexto diplomático y formal de sus textos, además de por el entorno social de su época.

El objetivo de este trabajo consiste en estudiar los mecanismos de cortesía utilizados en los textos de instrucciones, en las cuales predominan los actos de habla directivos y que, por tanto, pueden ser entendidas como potenciales amenazas para la relación de los interlocutores (Albitre Lamata, 2019, p.173) al tratarse de “formas impositivas y poco respetuosas con la autonomía del destinatario” (Iglesias Recuero, 2022, p.217). Mediante este estudio, como aporte a los estudios de cortesía desde la pragmática histórica, se pretende analizar las diversas estructuras que funcionan como mecanismos de cortesía, aunque siempre teniendo en cuenta que “la evaluación de lo que es cortés o descortés cambia con el tiempo” (Iglesias Recuero, 2022, p.217) y que, por tanto, la interpretación actual de las formas corteses será distinta a la de la época. Así, como se verá a lo largo del análisis, no es posible aplicar una visión universalista de la cortesía a un estudio histórico ya que lo que actualmente se comprende como descortés en una instrucción, como los imperativos sin atenuar, podían ser lo requerido por la situación social del momento.

Descripción del corpus

Antes de proceder con el análisis, es necesario describir tanto la tipología de los textos como su perfil concepcional, que condicionarán a los mecanismos de cortesía. Si bien en el corpus más extenso se encuentran otros tipos de textos, para este trabajo se han tenido en cuenta solamente las instrucciones, un total de 11 documentos, procedentes del Perú y del siglo XVII. Esta clase textual, en muchas ocasiones, se explicitaba en el propio título del documento o a lo largo del cuerpo del texto y, como señala Wesch, (1996, p.963), su finalidad consistía en “ordenar, prohibir o permitir que se realicen o no acciones determinadas”. Debido a que, en la época, el siglo XVII, la máxima autoridad pública, el rey, no podía gobernar de manera directa todos los territorios de la monarquía española, se veía en la obligación de delegar sus funciones (Real Díaz, 1991, p.10). Una de las figuras en las que el rey confiaba la administración de sus territorios era la de los virreyes, que, de acuerdo

con Real Díaz (1991, p.92), ejercían “pleno poder con las excepciones que la ley les marca y sólo están sujetos en su gestión al rey y a su representante el Consejo de Indias”. Esta condición de ser la “encarnación del rey, su doble o *alter ego*” (Rivero Rodríguez, 2011, p.18) suponía un problema puesto que no existía una regulación o normativa fija con respecto a sus obligaciones, sino que se les enviaban unas instrucciones como las de nuestro estudio de manera orientativa, teniendo en cuenta lo que se había hecho antes en el lugar que les correspondía gobernar y lo que se debía hacer a continuación. Por este motivo, las medidas que debían cumplirse eran “únicas e inmediatas” (Wesch, 1996, p.963): no constituían unas leyes fijas, sino que atendían a necesidades concretas del momento.

En cuanto a los destinatarios, nueve de los once textos totales cuentan con la indicación de quiénes eran sus receptores. De los dos restantes, uno de ellos (11) solamente señala que se dirigía al Conde de Perú que, de acuerdo con Muro Orejón (1946, p.840), sería el Conde de Chinchón, a pesar de que la falta de más datos en el documento no permita confirmarlo. El otro texto (6) está firmado por Francisco de Mendoza y, si bien no indica a quién estaba destinado, se trata de unas instrucciones acerca de cómo trasladar los restos del virrey Antonio de Mendoza desde América hasta España con un gran secretismo, por lo que debían destinarse a alguna figura que pudiera encargarse de esta tarea.

Aunque esta falta de concreción en los destinatarios, que también se extiende al emisor en el caso del documento 1, puede parecer un problema metodológico a la hora de estudiar los mecanismos de cortesía debido a que es crucial conocer cuáles son los participantes en la comunicación para estudiarla, la tipología textual permite solucionarlo. Como señala Real Díaz, las instrucciones se dirigían “a personas determinadas, no por ellas mismas, sino por el oficio o cargo que desempeñan” (1991, p.186) y, aunque se tratara de más de un destinatario, igualmente eran escogidos por sus posiciones. Del mismo modo, si bien los emisores, como se verá más adelante, solían ser la autoridad suprema, las instrucciones podían “proceder también de autoridades inferiores” (Wesch, 1996, p.1967). De esta manera, se pueden plantear, en primer lugar, las hipótesis mencionadas con respecto a los destinatarios de los textos 6 y 11, dado que debían ir dirigidas a personas de autoridad que pudieran desempeñar las tareas que se les encargaban. En segundo lugar, en cuanto al emisor del texto 1, aunque se desarrollará más adelante, la mayoría de sus instrucciones se formulan como sugerencias y con fórmulas de tratamiento como *excelentísimo señor* o *vuestra excelencia* que demuestran que sus destinatarios, los virreyes el marqués de Montesclaros y el príncipe de Esquilache, eran autoridades superiores a quien les escribía.

Pasando a los textos que sí cuentan con interlocutores explícitos, seis de ellos (1, 2, 3, 11, 22, 23) van dirigidos a virreyes, aunque solamente tres por parte del rey de cada momento. De los cinco restantes, dos tienen a militares como destinatarios

(18, 21), otros dos a figuras religiosas o de administración (5, 17) y uno, como ya se ha comentado, no lo explicita (6). En cuanto a los emisores, seis de los documentos son emitidos por reyes (2, 17, 18, 21, 22, 23), uno por un militar y noble (6) y otro por una figura de la administración (5). Otros dos textos los escriben sirvientes de algún tipo: en el texto 3, Juan de Aguilar del Río se denomina *criado y menor capellán* y en el 11, el autor se refiere a sí mismo como *criado humilde de vuestra excelencia*. Finalmente, si bien el documento 1 no cuenta con esta información, podría encajar entre el último tipo de emisores debido a los mecanismos de cortesía que emplea para dirigirse a los virreyes, como se verá más adelante (Tabla 1).

Tabla 1. Emisores y destinatarios de los documentos

Texto	Emisor	Destinatario
1	No explicitado	Virreyes Juan de Mendoza y Luna (Marqués de Montesclaros) y Francisco de Borja y Aragón (Príncipe de Esquilache)
2	Rey Felipe IV	Virrey Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla (Conde de Chinchón)
3	Juan de Aguilar del Río (criado y menor capellán)	Virrey Diego Fernández de Córdoba (Marqués de Guadalcazar)
5	Joan de Ovando (presidente del Consejo de Indias)	Arzobispo de las Reyes
6	Francisco de Mendoza (militar, noble)	No explicitado
11	Criado humilde de vuestra excelencia	Virrey Conde de Perú (probablemente Chinchón)
17	Rey Felipe IV	Cardenal de Borja y los consejos
18	Rey Felipe IV	Gerónimo Funes y Muñoz (caballero de la Orden de Santiago)
21	Rey Felipe II	Licenciado Pedro de la Gasca (caballero de la Orden de Santiago)
22	Rey Felipe III	Virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo (Conde de Monterrey)
23	Rey Felipe III	Virrey Juan de Mendoza y Luna (Marqués de Montesclaros)

Todos estos documentos se sitúan en un marco pragmático y social determinado y, como señala Wesch (1996, p.957), su “estructuración depende de una serie de condiciones comunicativas”. Mientras que en cuanto al medio de comunicación podemos distinguir una dicotomía entre lo fónico y lo gráfico, la concepción que subyace a un enunciado y a su modo de verbalización se presenta de manera gradual, en una escala con los conceptos de inmediatez y distancia en sus extremos (cf. Koch Y Oesterreicher, 1996; Oesterreicher, 1994, p.155-156, 1996, p.318-319). Estos conceptos dependen de una serie de parámetros que se refieren a las mencionadas condiciones de comunicación, mediante las cuales se define el perfil concepcional del texto. De acuerdo con Wesch (1996, p.957), las condiciones más relevantes para estos textos son las siguientes: el grado de privacidad del acto comunicativo y el número de interlocutores, el conocimiento y la familiaridad entre ellos, la distancia social y su relación jerárquica, el grado de solemnidad del documento y el de dialogicidad.

En primer lugar, si bien como se indicaba al principio, estos textos forman parte de la “filiación discursiva” de documentos oficiales “organizados en torno a la idea de la carta” (Koch, 2008, p.62), no se trata de cartas privadas, aunque tampoco de documentos públicos como sí podrían serlo las ordenanzas². Frente a estas, que se dirigían a toda la población, las instrucciones tenían un número concreto de destinatarios implicados, aunque al tratarse generalmente de documentos acerca del gobierno y la administración, el grado de privacidad no era tan alto como si se tratara de una carta privada entre amigos. En última instancia, las autoridades implicadas ejercían una “función pública, aunque esta lo sea por delegación y [...] todo acto que hagan en el ejercicio de esa función tendrá el carácter de público” (Real Díaz, 1991, p.10). Por otro lado, el grado de conocimiento y confianza entre los interlocutores en una instrucción no es el de una distancia y desconocimiento completos, pero tampoco supone necesariamente una relación de amistad. A pesar de que no se refleja una cercanía total, los implicados saben a quién se dirigen y quién les escribe, especialmente en los casos de subordinados que destinan textos a aquellos para los que trabajan o el caso contrario, en que la autoridad suprema designa a alguien en quien confía para realizar determinadas tareas.

Este último aspecto se ve a su vez influido por la distancia social existente entre los interlocutores y la jerarquía en la sociedad de la época. Como señalan Álvarez y Chumaceiro (2010, p.947), a la hora de tratar a su destinatario, el emisor del mensaje tiene en cuenta diversas condiciones como quién es él mismo en relación con su destinatario y cuál es la intención comunicativa de su texto. Además, de acuerdo con Iglesias Recuero (2021, p.77), estos elementos se ven condicionados por la

² Eran una serie de normas que imponía la autoridad suprema a toda la población, por lo que se trataba de documentos públicos (cf. WESCH, 1996).

compleja sociedad estamental de la época, fundamentada en el prestigio social y la honra. Según esta misma autora (2022, p.219), el poder estaba articulado “a través de redes familiares y clientelares [...], basadas en el linaje y la fidelidad” y organizadas de manera jerárquica, por lo que era crucial el “reconocimiento de la propia posición” y la de los demás, que permitía adaptarse a las normas adecuadas para las distintas situaciones. Como se comprobó en un trabajo anterior (Riopedre Ferreira, en prensa), aquellos textos que eran dirigidos a virreyes por parte de subordinados contaban con un mayor grado de deferencia que cuando, por ejemplo, los reyes se dirigían a estos, en los cuales la relación era menos dispar, llegando incluso a un trato de igualdad.

Dependiendo, por tanto, de las posiciones de los interlocutores en la escala social, los documentos se acercaban en mayor o menor medida al polo de la distancia comunicativa. Sin embargo, la situación de los documentos en esta escala también se veía condicionada por el tipo de texto. Como indica Real Díaz (1991, p.177), las instrucciones eran un tipo de real cédula, “un documento eminentemente dispositivo” y que “se convierte en el vehículo normal de relación entre el rey y las autoridades indianas”. Retomando las condiciones de comunicación que indicaba Wesch (1996) y que definen el perfil concepcional del texto, se debe señalar que la real cédula y, por tanto, la instrucción, no era un tipo de texto solemne, sino que se inclinaba más hacia la sencillez expresiva buscando una mayor claridad en la expresión de los contenidos dado que “sus formalidades están subordinadas a la claridad y precisión del negocio jurídico contenido en ellas y a la facilidad y prontitud de su expedición” (Real Díaz, 1991, p.177).

Finalmente, si bien la tipología textual determina en cierta medida el grado de dialogicidad de la instrucción, donde principalmente se encuentra un monólogo del emisor, que indica a su destinatario lo que debe hacer, se pueden ver muestras de dialogicidad en los textos. Como señalan Méndez García de Paredes y Fernández Alcaide (2020, p.138), la relación dialógica en la distancia “se manifiesta intertextualmente [...] mediante secuencias que aluden al acontecimiento de escribir, recibir y enviar”, como se puede ver en algunos ejemplos de los textos: *responda* a todo lo que entendiere (texto 2, 4r, 15), *enuiara* por scripto (texto 5, 1v, 4), *auisarmeis en carta aparte* de vuestra propia letra (texto 22, 7r, 28-29).

Teniendo en cuenta esta descripción de las condiciones de comunicación de las instrucciones, podemos establecer un perfil concepcional más cercano a la distancia debido a la publicidad de la comunicación, la distancia social y jerarquía de los interlocutores y la falta de dialogicidad, pero a la vez, se alejan de este extremo en cuanto a la familiaridad entre los interlocutores, que generalmente se conocían e incluso podían tener una relación de confianza, y la solemnidad del tipo de documento, que supone un grado de elaboración no tan estricto.

Consideraciones sobre la cortesía

La cortesía puede entenderse, como señala Escandell Vidal (1996, p.136), como un conjunto de normas sociales “establecidas por cada sociedad, que regulan el comportamiento adecuado de sus miembros, prohibiendo algunas formas de conducta y favoreciendo otras”. De acuerdo con esta autora, la cortesía sirve como una herramienta que ayuda a los hablantes de una sociedad a compensar la agresividad de sus enunciados con el fin de salvar sus relaciones, por lo que actúa como “uno de los principales reguladores sociales” (Albitre Lamata, 2019, p.172). Por otro lado, a este concepto se puede añadir lo que refleja Iglesias Recuero (2001, p.256): la cortesía representa un sistema de reconocimiento de las posiciones sociales y las jerarquías, y de esas normas que permiten “la selección del tratamiento adecuado o esperable”. Si bien, como indica esta autora (2022, p.216), la cortesía puede ser estudiada desde un enfoque universalista, en un estudio histórico como el presente, la perspectiva debe ser otra, una contextualizada “ubicada en la sociedad y actividades discursivas concretas”. Como se mencionaba en la introducción, el enfoque universal no es aplicable en este caso debido a que se debe tener en consideración la sociedad de la época y cuáles eran las normas sociales del momento, un aspecto que cambia en cada momento de la historia. Con el objetivo de no caer en anacronismos es, por tanto, necesario tener en cuenta que la concepción de la cortesía y su manifestación “están sujetas a variación histórica y cultural” (Iglesias Recuero, 2022, p.217). De este modo, en el caso de nuestro estudio, los fenómenos de cortesía deben tenerse en cuenta dentro de la cultura hispánica del siglo XVII.

Como indica Haverkate (1994, p.49), “la interpretación de la cortesía o descortesía es siempre la interpretación del interlocutor; es él quien juzga el efecto perlocutivo del acto de habla independientemente de la intención comunicativa del hablante”. Sin embargo, retomando la definición de Wesch (1996, p.963), las instrucciones tenían la finalidad de “ordenar, prohibir o permitir que se realicen o no acciones determinadas”, por lo que los tipos de actos de habla que pueden presentar son más limitados que en otros tipos de texto. En función de la intención del hablante, se distinguen varios tipos de actos de habla (Searle, 1979; Escandell Vidal, 1996): asertivos (decir cómo son las cosas), directivos (conseguir que el otro haga algo), compromisivos (comprometerse a hacer algo), expresivos (expresar emociones) y declarativos (producir cambios con lo que se dice). Teniendo en cuenta, por tanto, la definición de las instrucciones, los actos de habla más relevantes en este tipo de documento, y para nuestro estudio, son los directivos. En ellos, “la responsabilidad recae sobre el interpelado, puesto que el hablante los realiza esperando que haga algo” (Albitre Lamata, 2019, p.179) y se pueden dividir entre invitaciones, consejos o sugerencias, ruegos, súplicas, peticiones y mandatos.

Análisis de los actos de habla

La metodología empleada para llevar a cabo el análisis de los actos de habla ha consistido, en primer lugar, en la lectura y estudio de las 11 instrucciones, que ha permitido extraer un total de 296 actos directivos. Entre estos, los más numerosos han sido los mandatos, que aparecen en todos los documentos, seguidos de las sugerencias. Además, se ha tenido en cuenta también un único ejemplo de acto expresivo, una disculpa, que se ha incluido debido a que, por su estructura y el verbo utilizado puede parecer una súplica o una petición.

La totalidad de los ejemplos se ha reflejado en una hoja de un documento de Excel en la que se ha señalado, junto con el ejemplo, el número de texto, la localización (folio y línea), el mecanismo lingüístico que aparece en cada uno y el tipo de acto de habla. A continuación, mediante el uso de filtros, se han separado los distintos tipos de actos (sugerencias, mandatos y la disculpa) en diferentes hojas y, con estas, se han elaborado varias tablas dinámicas que son las que presentarán los datos a lo largo del análisis (Tablas 2, 3 y 4). Finalmente, tras la revisión bibliográfica, se han mostrado aquí algunos de los ejemplos que reflejan los mecanismos lingüísticos estudiados para las instrucciones que, como se mencionó, en esta época serán mucho más directos y menos atenuados que los contemporáneos debido a los requerimientos de la sociedad del siglo XVII.

Tabla 2. Tipos de actos de habla en los documentos

Actos de habla	Texto 1	2	3	5	6	11	17	18	21	22	23	Total
Mandato	3	60	17	8	7	19	6	6	47	80	2	255
Sugerencia	4	8	9	0	0	3	0	0	5	11	0	40
Disculpa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	7	68	26	8	7	23	6	6	52	91	2	296

Mandatos

Entre los tipos de actos de habla directivos, los mandatos son los más impositivos ya que las órdenes “constituyen actos descorteses *per se*” (Albitre Lamata, 2019, p.187). Sin embargo, la descortesía que pueden transmitir los enunciados depende en gran medida del contexto de los interlocutores. La clave, como se ha mencionado anteriormente, estaba en el reconocimiento mutuo del estatus social y, en el caso de las órdenes, eran más descorteses cuando partían de un emisor que no tenía poder de actuación sobre el destinatario y menos cuando se daba el caso contrario y había un mayor grado de familiaridad.

Tabla 3. Mecanismos lingüísticos utilizados en los mandatos

Mecanismos	Texto 1	2	3	5	6	11	17	18	21	22	23	Total
Imperativos	3	14	1	7	6	6	0	3	41	61	2	144
Impersonales	0	46	1	1	0	0	0	0	0	0	0	48
Realizativos	0	0	0	0	0	0	6	2	6	19	0	33
Deónticos	0	0	15	0	1	13	0	1	0	0	0	30
Total	3	60	17	8	7	19	6	6	47	80	2	255

Como se puede comprobar en la tabla 3, la forma lingüística más utilizada en los mandatos es la del imperativo (ejemplos 1, 2) que, como señala Wesch, es la característica de la clase textual de la instrucción, junto con el futuro con sentido de imperativo (3), que “explicita el acto locutivo de mandato” (1996, p.965-966). A estos dos se debe añadir también el empleo del subjuntivo con el sentido de imperativo (4, 5, 6), también conocido como supletivo en tanto que “suplen los imperativos, es decir, se usan como formas imperativas, pero son morfológicamente idénticas a las del paradigma verbal del subjuntivo” (Albitre Lamata, 2019, p.189). Esta forma subjuntiva, suficiente “para expresar el acto comunicativo directivo” (Wesch, 1994, p.67) sin necesidad de emplear un enunciado realizativo, es la que se emplea en todas las instrucciones formuladas como oraciones subordinadas que comienzan con *que* (ejemplo 5).

1. (Texto 2, 2v, 22) *Encarga* el reparo de los caminos y su seguridad
2. (Texto 21, 3r, 10) si alguno se os atrebiere *castigaldo*
3. (Texto 5, 2v, 7) *enviara* la informacion con mucho recaudo y secreto
4. (Texto 21, 2r, 32) *no os desgracieis* con nadie ni mostreis enbidia
5. (Texto 1, 2v, 11) *que lleue* vuestra excelencia horden de su magestad
6. (Texto 11, 2r, 29) *no rregatee* vuestra excelencia La cortesia

Entre las posibles formulaciones con sentido de imperativo, la más común es la del futuro, que llega a todos los documentos salvo el 2 y el 17, con una representación mayor en el 22, donde acumula 60 casos.

Pasando a las formulaciones impersonales de los mandatos, se debe tener en cuenta lo que señala Briz (2011 [1998], p.156): “los recursos gramaticales de impersonalidad ocultan [...] la presencia del tú, a quien decididamente, sin embargo, se dirige la recomendación”.

7. (Texto 2, 2r, 31) Que *se tenga* especial cuydado de saber como se administra y executa la justicia
8. (Texto 3, 2v, 6) Que hechos los padrones *se hagan* las reducciones efficazmente
9. (Texto 5, 1r, 31) General mente *se ymforme* de todo lo que conbiene

Entre los 48 casos de construcciones impersonales, 46 pertenecen al texto 2 y, los dos restantes, a los textos 3 y 5 (ejemplos 8 y 9). Este elevado número, además, contrasta con la nula presencia de imperativos directos o futuros en el texto 2, que solamente recoge 11 del subjuntivo, por lo que queda patente que, por parte del emisor, el rey Felipe IV, la relación con el virrey, el Conde de Chinchón, era de mayor igualdad que, por ejemplo, con los destinatarios de los textos 17 (religioso) y 18 (militar), como se verá más adelante.

Con respecto a esta forma, además, podemos señalar que el cumplimiento de las normas sociales en la época implicaba y reflejaba, a su vez, una conciencia lingüística. Esto puede verse en otro de los documentos³ incluidos en los legajos del marqués del Risco, también inédito, y que lleva como título “Tratamiento de cortesía que se haze a Corregidores y algunas otras personas por los señores Virreyes del Peru”. Estas notas, que están reproducidas en el primer folio y copiadas literalmente en el segundo con una caligrafía más legible, indican cómo escribir cartas a corregidores y otras personas, con la indicación del impersonal: (1r, 1-2) “A todos los Corregidores y demas personas a quien se escriue de impersonal o uos se les zierran las cartas con nema pasada”.

Los enunciados realizativos de las instrucciones emplean siempre verbos de mandato:

10. (Texto 17, 1r, 29-30) En segundo lugar *os ordeno* que pongais gran atencion
11. (Texto 18, 1r, 26-29) Por tanto *ordeno y mando* al Presidente [...] os admitan en el [consejo] y os guarden y hagan guardar todas las honras
12. (Texto 21, 2v, 29-30) *os encomiendo* mucho que no seais muy criminal
13. (Texto 22, 5v, 24) *os encargo y mando* que tengais muy particular cuydado de hacer que se castiguen los blasfemos

Mientras que, en el ejemplo de la disculpa (33), el verbo *suplicar* implica que el emisor se sitúa en una posición “de sumisión y dependencia con respecto al destinatario” (Iglesias Recuero 2010: 387), en este caso y con la elección de los verbos *ordenar*, *encomendar*, *encargar* y *mandar*, sucede lo contrario. Los emisores de los

³ Signatura A 330/122 (45), folios 201-203, de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla. Disponible en <https://archive.org/details/A330122/page/n407/mode/2up?view=theater>.

textos 17, 18, 21 y 22 son los reyes Felipe II, III y IV, por lo que su posición siempre iba a ser la de mayor autoridad y esto lo reflejaban en sus textos.

El último de los mecanismos utilizados en la formulación de los mandatos son los enunciados deónticos, que expresan lo que se debía hacer. Si bien hay 3 ejemplos de actos de habla en los que se emplea una construcción impersonal con el verbo *deber* (ejemplo 14), la gran mayoría, otros 27 casos, se formulan con modales (*haber de* + infinitivo) que, como indica Wesch (1996), son los más frecuentes en las instrucciones.

14. (Texto 3, 12v, 27) *se deue* mirar mucho en que esto se haga con prudencia
15. (Texto 6, 1r, 9) *se an de* entregar los huesos
16. (Texto 11, 1r, 36) *anse de* llevar quatro Gallineros
17. (Texto 18, 1r, 21-22) vos *haueys de* entrar y asistir

Estas construcciones aparecen, salvo por dos ejemplos (15 y 17), en los textos 3 y 11, es decir, en los dirigidos de inferiores a sus superiores, por lo que podemos inferir que esta apelación a lo que “se debía hacer”, sobre todo desde formas impersonales, era una manera de mitigar la instrucción dirigida a una persona con un estatus más elevado.

Sugerencias

El segundo tipo más numeroso de actos directivos que aparece en este corpus es la sugerencia o consejo. Como indica Albitre Lamata (2019, p.180), se trata de “una variante atenuada de la orden, pero también supone un acto que afecta al receptor”. La diferencia entre la orden y el consejo se encuentra en que, mientras que en la primera el beneficio de que se realice la acción es para el emisor, en el segundo, es el destinatario el que le saca provecho. De todos modos, como el receptor podría igualmente rechazar la sugerencia que se le hace, estas se ven expresadas con determinados mecanismos morfosintácticos que mitigan su fuerza, como son el uso de condicionales o *ser servido*, las construcciones con el verbo *procurar* y las aserciones evaluativas. En este corpus, además, es importante señalar que, de las 40 sugerencias halladas entre los 296 actos de habla analizados, 35 aparecen en cinco de los seis documentos dirigidos a los virreyes (todos salvo el 23) y, las 5 restantes, en uno de los dirigidos a un cargo militar elevado (21). Tres de estos seis textos están escritos desde inferiores a sus superiores (1, 3, 11) mientras que los otros tres los dirige el rey a sus virreyes (2, 21, 22).

Comenzando por el uso de las construcciones condicionales (aquellas que comienzan por la conjunción condicional *si*) o con este tiempo verbal, de acuerdo

con Haverkate podemos hablar de un “condicional de mitigación” (1994, p.144-145) con el cual no necesariamente se atenúa la fuerza de la locución. Frente a, en estos casos, una orden directa, el condicional presenta al destinatario su enunciado con una distancia con la que “deja a la voluntad del otro el cumplimiento de la propuesta” (Iglesias Recuero, 2010, p.386) que, además, va en su beneficio. Esto puede verse especialmente en los ejemplos 18 y 19, donde se hace hincapié en esa voluntad del destinatario con la apelación a *vuestra excelencia*, así como con el verbo *querer*, que resta el valor impositivo a la sugerencia.

Tabla 4. Mecanismos utilizados en las sugerencias

Mecanismos	Texto 1	2	3	11	21	22	Total
Condicionales	4	0	1	0	0	1	6
Aserciones evaluativas	0	1	5	1	0	0	7
Construcciones con <i>procurar</i>	0	7	3	2	5	10	27
Total	4	8	9	3	5	11	40

18. (Texto 1, 1r, 3) *si vuestra excelencia quiere* tener quieto el rreyno [...] proponga Vuestra excelencia a Su Magestad que quite los alcaldes
19. (Texto 1v, 19-21) *si vuestra excelencia quiere* dejar memoria de su buen gobierno en lima [...] llebe horden para hazer vn muelle en el callao
20. (Texto 3, 2v, 1) Que ante todas cosas *conuendria* hazer reuisitas
21. (Texto 22, 7r, 35-36) sera bien (*si os pareçiere*) que lo comuniquéis con ellos y oydos areis lo que abos os pareçiere

Es importante, a su vez, hacer mención dentro de las condicionales a la construcción *ser servido*, a pesar de que es poco frecuente en este corpus dado que cuenta solamente con dos apariciones:

22. (Texto 1, 1r, 2) Memoria de algunas cosas que *siendo vuestra excelencia servido* se podrian poner en execuzion
23. (Texto 1, 1v, 1-3) *Si vuestra excelencia fuere servido* de que se le nonbre salario [...] se le puede agregar en oficio de contador de grados

En ambos casos, se trata de un uso frecuente en prótasis condicionales que sometían, como se ha mencionado, al cumplimiento de la petición o, en este caso sugerencia, “a la voluntad del destinatario” (Iglesias Recuero, 2022, p.232). Este tipo de construcción pasiva con el verbo *servir*, de acuerdo con Fernández Alcaide (2023), suele funcionar como expresión de conformidad, con una “equivalencia semántica con verbos de afección o voluntad (*gustar, ser servido, querer*)”. Es decir, en los ejemplos de estos textos, se podría entender *si vuestra excelencia fuere servido* como *si vuestra excelencia quiere*. Si bien se difundió entre otros géneros como el epistolar privado con el tiempo, esta construcción gozó de mayor extensión en un primer momento en documentos administrativos “para la formulación de peticiones dirigidas a las más altas autoridades” (Iglesias Recuero, 2022, p.233). Esto se puede ver en el texto 1, del que, a pesar de no contar con emisor, podemos inferir que, efectivamente, era un inferior dirigiéndose a la “alta autoridad” que suponían los virreyes el marqués de Montesclaros y el príncipe de Esquilache.

En segundo lugar, las aserciones evaluativas presentan casi el mismo número de casos que las condicionales, 7, y, con este tipo de enunciados, los emisores pretenden convencer a los destinatarios para que realicen una acción añadiéndole una evaluación positiva. En última instancia, se trata de sugerencias y, por tanto, al igual que se veía anteriormente, el beneficio era para los receptores del documento, por lo que se quería hacer énfasis en el provecho que obtendrían con la realización de las tareas que se les encargaban.

24. (Texto 3, 8v, 2) *sera bien* allanar ante todas esta difficultad

25. (Texto 3, 11r, 11-14) Y si se hallaren dotrinas de pueblos [...] *sera marauilloso medio* consultarlo

26. (Texto 3, 13v, 1) *sera bien*, lo primero poner los ojos en que la acogida que se les hiziere sea qual conuenga

27. (Texto 11, 1r, 14) *es bien* lleuar de todo mucho

La última posibilidad que presentan las sugerencias, y la más numerosa como se pudo comprobar en la Tabla 4, son las construcciones con el verbo *procurar*. De acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española* (Real Academia Española, 2023), este verbo significa “hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa”, por lo cual su uso no supone una orden directa, sino que se mitigan los efectos de esta y actúa como sugerencia para que el destinatario intente llevar a cabo una acción que le beneficiará.

28. (Texto 2, 3v, 12-13) Que se *procure* enseñar a los Indios desde su niñez la lengua castellana

- 29.** (Texto 3, 12v, 19) Hechos pues los padrones por el orden dicho *se procurara* que [...] se lleuen a sus pueblos
- 30.** (Texto 21, 3v, 15-16) *procurad* de absteneros de ofender a los hombres
- 31.** (Texto 11, 1v, 29-30) *procure* vuestra excelencia hacer merced a los hijos de conquistadores
- 32.** (Texto 22, 9v, 14) *procurareis* Releuar esta carga a los Indios
- 33.** (Texto 11, 2r, 9-10) a de *procurar* vuestra excelencia poner alli persona de mucha satisfazion

Como muestran los ejemplos, el verbo *procurar* aparece en varios tipos de construcciones: impersonales, distintas formas de imperativo, en subjuntivo y futuro, y aserciones deónticas. En total, los mecanismos de cortesía que se reflejan en las 40 sugerencias presentan una división que puede relacionarse con los interlocutores de los textos. Aquellos documentos en los cuales los subordinados son los que se dirigen a su superior prefieren las formas condicionales y evaluativas, mientras que, en los casos en los que los reyes escriben a los virreyes, se escogen las construcciones con *procurar*. Estos textos enunciados por la máxima autoridad solamente presentan dos ejemplos con aserciones evaluativas, frente a los restantes 22, en los que se seleccionan las formas con *procurar*. Si bien los subordinados también utilizan estas últimas hasta en 5 ocasiones, lo hacen de las maneras más corteses posibles para la época: eliminando la referencia al destinatario con una forma impersonal (ejemplo 28) o reconociendo su estatus elevado explícitamente (29, 30).

En el caso de los reyes, sus sugerencias son mucho más directas dado que, al tratarse de una relación con mayor familiaridad debido a que había una jerarquía mucho menos marcada, no necesitaban hacer uso de mitigadores como los condicionales que explicitaban la voluntad del otro para llevar a cabo la acción o con el reconocimiento de la posición social. De este modo, las formas más numerosas son las de *procurar*, que se presentan con formas de imperativo directas (*procurad*), de futuro (*procurareis*) y con impersonales (*que se procure*).

Disculpa

Finalmente, también se debe destacar la única disculpa que aparece en los documentos que, como se indicó anteriormente, es un acto de habla expresivo, que refleja una emoción del emisor. El hablante “reconoce la comisión de una falta o la violación de una norma social que afecta negativamente al receptor de este mensaje” y la disculpa “suele ser posterior a la falta” (Unceta Gómez, 2014, p.71-72): en este caso, la “falta” consiste en esa expresión de instrucciones desde un inferior hacia su superior.

34. (Texto 11, 1v, 36-37) *perdoneme* vuestra excelencia *le supplico* y Reciuia mi buena yntencion

Este enunciado es una clara muestra del funcionamiento de la cortesía en este siglo: la base estaba en el reconocimiento del estatus social mutuo y del destinatario, sobre todo en los casos en los que el subordinado se dirigía a su superior. Así, este “criado humilde de vuestra excelencia”, como él mismo firma, no solamente presenta deferencia hacia su superior mediante la fórmula *vuestra excelencia*, sino también con esa petición de perdón que convierte en súplica. El uso de este tipo de verbos realizativos aclara “la adopción de una posición –simbólica– de sumisión y dependencia con respecto al destinatario” y, además, la acumulación de los dos recursos “saca a la luz el deseo de mostrar un comportamiento respetuoso” (IGLESIAS RECUERO, 2010, p.387). El emisor de este texto le envía una serie de instrucciones al “Conde de Perú” para la preparación de su viaje a este lugar, pero debido a su posición y la distancia social entre ambos, emplea todos los mecanismos necesarios en la época para que este “reciba su buena intención”.

Conclusiones

El objetivo de este trabajo ha sido analizar los mecanismos de cortesía utilizados en una serie de instrucciones de finales del siglo XVI y principios del XVII, para lo cual se han tenido en cuenta los actos de habla directivos y, más concretamente, mandatos y sugerencias, ya que constituyen la base de esta tipología textual, pero también una disculpa. Para llevar a cabo este estudio, se han analizado un total de 296 actos de habla, de los cuales se han querido considerar las formas lingüísticas características y cómo influyen para su elección el contexto histórico y las relaciones interpersonales.

De este modo, los mandatos con las formas más impositivas se concentran principalmente en los documentos emitidos por la máxima autoridad, el rey: imperativos directos o futuros y verbos realizativos como *mandar* y *ordenar* que explicitaban su posición tanto en la escala social como en la jerarquía de la relación. A su vez, destaca el ejemplo del rey Felipe IV, remitente de los textos 2, 17 y 18, que muestra una diferencia de tratos hacia el conde de Chinchón (2) y los destinatarios de los otros dos textos, el Cardenal de Borja (17) y el caballero de la orden de Santiago Gerónimo de Funes (18). Si bien lo primero que se nota es el uso de impersonales e imperativos en subjuntivo (2) frente a los imperativos directos y los verbos realizativos (17 y 18), una lectura, precisamente del documento 17, permite ver cuál era la relación del rey y el conde, lo cual justifica la formulación de unas órdenes mucho menos directas:

la satisfacción grande que tengo de su persona y la confianza que tan justamente hacia del, nacida de las experiencias continuas que tengo del celo, amor, y limpieza, e incesante trabajo con que me ha servido tantos años (Texto 17, 1r, 7-10)

En el caso de los documentos emitidos por inferiores, las sugerencias son la forma más común, dado que los emisores no se encontraban en una posición social desde la que formular órdenes. De este modo, sus textos se enuncian principalmente como consejos, con el uso de condicionales, oraciones evaluativas y, en el caso de emitir mandatos, se hace de manera impersonal mediante modales deónticas, evitando la referencia al interlocutor y apelando al deber.

Por último, si bien el texto 1 no cuenta con emisor ni el 6 con destinatario explícitos, este estudio pretende colaborar con la identificación de, al menos, sus posiciones con respecto a sus interlocutores. En el caso del texto 1, el uso de la construcción *ser servido*, reservada para las altas autoridades, así como la apelación con *vuestra excelencia* en todos los ejemplos mencionados (5, 18, 19, 22, 23) y darle opciones al destinatario mediante el condicional o el verbo *podrá* en este texto indican que, efectivamente, se trataba de un inferior con pleno conocimiento de cómo dirigirse a sus superiores. En el texto 6, por otro lado, todas las órdenes se dan con un imperativo futuro y se trata de una instrucción para mover los restos de un virrey desde América hasta España, por lo que el destinatario debía ser alguien en una posición elevada, aunque no tanto como el emisor, Francisco de Mendoza. Además, en el caso del texto 11, se puede afirmar también que el “conde de Perú” podía ser, como refería Muro Orejón (1946), el conde de Chinchón, no solo por las formas de tratamiento empleadas sino también por las modales deónticas, la forma más empleada por el “criado humilde de vuestra excelencia”.

Como se señalaba a lo largo del trabajo, no es posible aplicar una formulación universalista de la cortesía a un estudio histórico puesto que las percepciones actuales difieren de las de, en este caso, el siglo XVII. Por este motivo, podemos señalar que los emisores que utilizaban formas entendidas ahora como descortesés (como las imperativas sin ninguna atenuación, que funcionaban más bien como neutras) no estaban siéndolo, sino que se estaban adaptando perfectamente a la rígida diferenciación social por estamentos del momento. La estrategia básica de la cortesía residía en el reconocimiento mutuo del estatus, y se expresaba explicitando los tratamientos, eliminando las referencias al interlocutor para evitar ser impositivos o con verbos como *suplicar* o *mandar*, que situaban de manera evidente a emisor y destinatario en la escala social durante la comunicación.

Referencias

- ALBITRE LAMATA, P. Análisis de los mecanismos de cortesía en cartas españolas del s. XVI. *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica*, v. 45, n. 2, p. 163-202, 2019. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filyling/article/view/39113>. Acceso en: 13 fev. 2024.
- ALBITRE LAMATA, P. El género epistolar y la (des)cortesía histórica: estado de la cuestión y reflexión crítica. *Textos en Proceso*, v. 6, n. 1, p. 118-145, 2020.
- ÁLVAREZ MURO, A.; CHUMACEIRO, I. La construcción de la identidad del hablante en el uso pronominal. In: HUMMEL, M. et al. (ed.). *Formas y fórmulas de tratamiento en el mundo hispánico*. México: El Colegio de México, 2010. p. 945-964.
- BRIZ GÓMEZ, A. *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmatogramática*. Barcelona: Ariel, 2011 [1998].
- ESCANDELL VIDAL, M. V. *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel, 1996.
- FERNÁNDEZ ALCAIDE, M. Valores pragmáticos en las construcciones con *servir* de la documentación americana (siglos XVII-XVIII). *Revista de Investigación Lingüística*, v. 26, p. 79-95, 2023.
- HAVERKATE, H. *La cortesía verbal. Estudio pragmatolingüístico*. Madrid: Gredos, 1994.
- IGLESIAS RECUERO, S. Los estudios de cortesía en el mundo hispánico. Estado de la cuestión. *Oralia*, v. 4, p. 245-298, 2001.
- IGLESIAS RECUERO, S. Aportación a la historia de la (des)cortesía: las peticiones en el siglo XVI. En ORLETTI, F.; MARIOTTINI, L. (ed.). *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*. Roma-Estocolmo: Università degli studi Roma tre-EDICE, 2010. p. 369-396.
- IGLESIAS RECUERO, S. Aportación al estudio de las formas nominales de tratamiento en el español áureo: condiciones de selección y funciones discursivas. *RILCE: Revista de filología hispánica*, v. 37, n. 1, p. 73-101, 2021.
- IGLESIAS RECUERO, S. Peticiones con *merced* y *servir* en el español áureo o el estilo cortesano de la cortesía lingüística. In: IGLESIAS RECUERO, S. (coord.). *Pragmática histórica del español. Formas de tratamiento, actos de habla y construcción del diálogo*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2022. p. 215-246.
- KOCH, P. Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español. In: KABATEK, J. (ed.). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid: Iberoamericana, Frankfurt am Main: Vervuert, 2008. p. 53-87.
- KOCH, P.; OESTERREICHER, W. *Lengua hablada en la Rumania: español, francés, italiano*. Traducción de Araceli López Serena. Madrid: Gredos, 2007.
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, E.; FERNÁNDEZ ALCAIDE, M. Géneros discursivos y sintaxis. El terremoto de Lisboa de 1755 y su reflejo textual. En LÓPEZ SERENA, A.,

- DEL REY QUESADA, S.; CARMONA YANES, E. (ed.). *Tradiciones discursivas y tradiciones idiomáticas en la historia del español moderno*. Berlín: Peter Lang, 2020. p. 135-173.
- MURO OREJÓN, A. El doctor Juan Luis López, marqués del Risco, y sus comentarios a la recopilación de Indias. *Anuario de la historia del derecho español*, v. 17, p. 785-864, 1946.
- OESTERREICHER, W. El español en textos escritos por semicultos. Competencia escrita de impronta oral en la historiografía indiana. In: LÜDTKE, J. (ed.). *El español de América en el siglo XVI. Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*. Madrid: Iberoamericana, 1994. p. 155-190.
- OESTERREICHER, W. Lo hablado en lo escrito. Reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología. In: KOTSCHI, T.; OESTERREICHER, W.; ZIMMERMAN, K. (coord.). *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 1996. p. 317-340.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/>. Acceso en: 1 maio 2024. 2023.
- REAL DÍAZ, J. J. *Estudio diplomático del documento indiano*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1991.
- RIOPEDRE FERREIRA, L. Fórmulas y formas de tratamiento en documentación colonial peruana del siglo XVII. no prelo.
- RIVERO RODRÍGUEZ, M. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 2011.
- SEARLE, J. *Expression and Meaning. Studies in the Theory of Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979.
- UNCETA GÓMEZ, L. Pedir perdón en latín. El acto de habla de la disculpa en las obras de Plauto y Terencio. *Emerita, Revista de Lingüística y Filología Clásica*, v. LXXXII, n. 1, p. 69-97, 2014.
- WESCH, A. El documento indiano y las tradiciones textuales en los siglos XV y XVI: la clase textual información. In: LÜDTKE, J. (ed.). *El español de América en el siglo XVI. Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín, 23 y 24 de abril de 1992*. Madrid: Iberoamericana, 1994. p. 57-72.
- WESCH, A. Tradiciones discursivas en documentos indianos del S.XVI: sobre la estructuración del mandato en ordenanzas e instrucciones. In: GONZÁLEZ, A. *et al.* (coord.). *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/Libros, 1996. p. 955-980.